

Avala Trife a Morena gastar 144 mdp de remanentes

ROLANDO HERRERA

El Tribunal Electoral federal resolvió ayer que Morena no deberá regresar remanentes por 144 millones de pesos del ejercicio fiscal de 2020, y autorizó que el partido guinda utilice ese dinero para pagar deudas de 2021.

Con tres votos a favor y

uno en contra, el pleno la Sala Superior desechó el acuerdo del INE que ordenaba al partido devolver el dinero a la Tesorería de la Federación, y que fue impugnado por Morena.

“La propuesta considera fundados los agravios del partido, con base en una interpretación sistemática y funcional del Reglamento de Fiscalización y los lineamientos para reintegrar remanente de financiamiento público no ejercido, pues no desnaturaliza el principio de anualidad”, dice el proyecto presentado por el Magistrado Felipe de la Mata.

“Lo anterior es así, porque la aplicación de esa figura implica que tanto remanentes como déficits sean cantidades determinadas y firmes para extinguir una deuda que permita a la hacienda pública recuperar esa cantidad, lo que abona a la eficiencia y agiliza la recaudación de recursos”.

Janine Otálora Magistrada de la Sala Superior



Especial

“Se facilita diseñar malas prácticas para evadir la devolución de recursos, toda vez que los partidos podrán extender la cadena impugnativa para aplazar la firmeza de las cifras”.

La magistrada Janine Otálora se manifestó en contra del proyecto, al advertir que se estaban cambiando criterios del Tribunal en relación a la devolución de remanentes.

Dijo que no compartía la premisa principal del proyecto, respecto a que no hay norma que prohíba la aplicación por analogía de la compen-

sación en la fiscalización de los recursos otorgados a los partidos políticos.

“Es el principio de anualidad el que impide la aplicación analógica de la compensación”, advirtió.

Los magistrados Mónica Soto y Felipe Fuentes Barrera apoyaron el proyecto y votaron a favor junto con De la Mata.

Consulta el Obituario:
reforma.com/obituario



Contrataciones
55 5628 7455
desplegadosreforma@reforma.com
REFORMA



Avala TEPJF que Morena utilice sus remanentes para pagar adeudos

Con tres votos a favor, Sala Superior da luz verde a proyecto que **permite al partido extinguir pasivos con recursos presupuestales pasados**

OTILIA CARVAJAL

—nacion@eluniversal.com.mx

La Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación (TEPJF) determinó que Morena puede utilizar remanentes de su presupuesto de ejercicios pasados para pagar deudas o déficits que tenga acumuladas.

Por tres votos a favor, el TEPJF revocó la respuesta del Consejo General del Instituto Nacional Electoral (INE) en la que se negó la posibilidad de compensar déficit con remanentes de un ejercicio pasado. El proyecto señala que remanentes y déficits sean cantidades determinadas y firmes para extinguir una deuda que permita a la Hacienda pública recuperar esa cantidad, lo que abona a la eficiencia y agiliza la recaudación de recursos.

Morena reportó un déficit del ejercicio 2021 y buscó repararlo con remanentes del año 2020.

FELIPE FUENTES

Magistrado

“Es indispensable que [los partidos políticos] cuenten con las herramientas necesarias para poderlas administrar o pagar [sus deudas o pasivos]”

Sin embargo, el Instituto Nacional Electoral había rechazado esta posibilidad.

El magistrado Felipe Fuentes expuso que las deudas adquiridas por partidos deben ser acordes a sus objetivos, por ejemplo, la adquisición de bienes inmuebles o su remodelación.

MÓNICA SOTO

Magistrada

“Permitir que se apliquen los remanentes a cubrir déficit de un ejercicio posterior no vacía de efectos la obligación de reintegrar los remanentes”

“Por la cantidad y el dinamismo de la operación de los partidos políticos, (...) el bien o servicio que requieren los lleva a adquirir ciertas deudas o pasivos, por lo que, para mí es indispensable que cuenten con las herramientas necesarias para poderlas administrar o pagar”, subrayó.

“Considero que el mecanismo más práctico y fácil para la recuperación de recursos públicos de manera inmediata es el ejercicio (...) de la compensación, que es una figura jurídica que también destaca el proyecto, que ya ha sido señalado en la cuenta, se encuentra reconocido tanto a nivel civil, como a nivel de las prácticas hacendarias”.

La magistrada Mónica Soto señaló que la falta de regulación de la compensación conduce a estimar procedente que, a través de la integración normativa por analogía se aplique la compensación para liquidar déficit con remanentes de un ejercicio anterior.

“Aplicar por analogía la figura de la compensación para permitir que se apliquen los remanentes a cubrir déficit de un ejercicio posterior no vacía de efectos la obligación de reintegrar los remanentes, pues en tanto estos existan deberán reintegrarse, incluso si ello conlleva a la retención de 100% de la ministración mensual asignada a los institutos políticos”, expresó.

En contra del proyecto, la magistrada Janine Otálora mencionó que hay un impedimento para que los partidos utilicen sus remanentes para subsanar sus déficits, y que conlleva un cambio de criterios de la Sala Superior.

“Implica que el partido no reintegre en un plazo breve la totalidad del remanente firme, lo cual es la regla general en la figura de remanentes, de ahí que no pueda compartir la afirmación del proyecto en cuanto a que incorporar por analogía la compensación es sólo para efectos de extinguir o liquidar déficit, más no para autorizar la falta de reintegro del dinero no devengado”, apuntó. ●



El Tribunal Electoral revocó la respuesta del Consejo General del INE en la que se negó la posibilidad de compensar déficit con remanentes de un ejercicio pasado.

ESPECIAL